

**Manuel Espasa Antón:**

Ascendido a Sargento por selección con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 en la GACETA núm. 199. Por haber sido ascendido anteriormente a CABO por el mismo motivo, se anula el mencionado ascenso a Sargento.

**Miguel García López:**

Ascendido a Cabo en la GACETA número 92, se rectifica el segundo apellido en el sentido de llamarse Miguel García PALLAS.

Barcelona, 26 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por sus Jefes respectivos a favor de los Guardias de este Cuerpo JESUS MORA MENCINAS y EUGENIO BALSEIRO COLLAR, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA número 199).

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a CABO, con la antigüedad de 31 de Diciembre de 1936 y 1.º de Enero de 1937, respectivamente.

Barcelona, 28 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Existiendo vacantes de Cabos en este Cuerpo y siendo preciso cubrir de mandos las Unidades del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de esta Inspección General de fecha de 12 de Enero último,

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien conceder el ascenso a CABO a los Guardias que a continuación se relacionan, con la antigüedad de 15 de Abril de 1938 y efectos administrativos a partir del 1.º de Mayo siguiente.

**PARQUE MOVIL NUMERO 3**

Rafael Segura Gómez.  
José González de Castro.  
Juan Moreno Carrero.  
Moisés Millán Gil.

Barcelona, 28 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

Vistas las propuestas por méritos de guerra formuladas por sus Jefes respectivos a favor de los Cabos JAIMÉ GARCIA VACA, CASTOR MARTINEZ OBES, ambos del 35.º Grupo, y AMADOR ARROYO LEON, del 29.º Grupo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 31 de Mayo de 1937 (GACETA núm. 199).

En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ascenso a SARGENTO, con la antigüedad de 30 de Junio de 1937 a los dos primeros y la de 30 de Junio de 1938 al último.

Barcelona, 28 de Julio de 1938.

EL INSPECTOR GENERAL

**ADMINISTRACION JUDICIAL****REQUISITORIAS**

**ANTONIO CANALES URIZA**, apremiado del vapor "Ibai", profesión marino, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, don Adolfo Balboa Martínez, comandante auditor Juez Instructor, Vía Durruti, número 4, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.313

**ANGEL RODRIGUEZ URRAZA**, primer maquinista del vapor "Ibai", procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor don Adolfo Balboa Martínez, Juez Instructor de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, número 4, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.314

**PEDRO GANGOITI**, tercer maquinista del vapor "Ibai", procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez Instructor D. Adolfo Balboa Martínez, Juez Instructor de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, 4, residente en Barcelona para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.315

**HIPOLITO CUARTERO**, cuarto maquinista del vapor "Ibai", procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor don Adolfo Balboa Martínez, Juez Instructor de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, número 4, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.316

**VICENTE RUIZ QUINTANA**, ayudante de máquinas del vapor "Ibai", profesión maquinista, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor Comandante Auditor D. Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, sito en Vía Durruti, n.º 4, residente en Barcelona, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.317

**FRANCISCO BARRAL CASAS**, engrasador del vapor "Ibai", profesión engrasador, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de la publicación de esta requisitoria, ante el señor juez comandante auditor don Adolfo Balboa Martínez, de la Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, número 4, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.318

**DOMINGO GALARZA**, camarero del vapor "Ibai", profesión camarero, procesado por el delito de desertión, comparecerá en el término de 30 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor comandante auditor don Adolfo Balboa Martínez, Flotilla de Vigilancia en Cataluña, Vía Durruti, 4, residente en Barcelona para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Barcelona, 23 de julio de 1938.—El Juez Instructor, Adolfo Balboa.—El Secretario, Pedro Maristany.

J. M.—2.319